

Proceso 11001310502920220034300

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., octubre 31 de 2022, al Despacho el presente proceso, informando se allego escrito de subsanación, dentro de termino.

CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN

Secretaria

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. Diciembre catorce (14) de dos mil veintidos (2022)

Visto el informe secretarial que antecede y a pesar a que se allega escrito de subsanación, observa el despacho que no se dio cumplimiento a lo ordenado en el numeral 2 del auto inadmisorio de fecha 14 de octubre del presente año, lo anterior por cuanto no se allego certificado de existencia y representación de la demandada “CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD COMPENSAR” , ya que la documental aportada corresponde a registro único empresarial, por lo que el Juzgado RECHAZA la presente demanda, ordena la devolución al interesado de conformidad con lo previsto en el artículo 28 del C.P.T y de la S.S., modificado por la Ley 712 de 2001, artículo 15 en concordancia con el artículo 90 del Código General Del Proceso al cual se hace remisión por virtud de lo dispuesto en el artículo 145 del C.P.T y de la S.S.

En firme esta providencia ARCHÍVENSE los autos del Juzgado previas las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ Hoy diciembre 15 de 2022 Se notifica el auto anterior por anotación en el estado N° 212 CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN Secretaria
--

Firmado Por:
Nancy Mireya Quintero Enciso
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División 029 De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8fb8d1d8863735c43205f07cb389f384cde6a5e5105b8f6d0a6a249adc723391**

Documento generado en 14/12/2022 06:05:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>